BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 11 de enero de 2008** **EDICION Nº 3069**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADOR:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0005 - Constituye el Gobierno de la Provincia del Neuquén, el día 04/01/08, en la ciudad de Zapala, representado por el Sr. Gobernador Dr. Jorge Augusto Sapag, convocando a los miembros del Gabinete Provincial.

0084 - Delega el gobierno de la Pcia. en la Sra. Vicegobernadora Dra. Ana María Pechén a partir del 24/12/07 a las 10:00 hs. y hasta el 25/12/07 a las 22:00 hs..

0086 - Acepta los fondos transferidos por Resolución Nº 2393/05 del Ministerio del Interior, con destino a la Provincia del Neuquén.

0091 - Autoriza y aprueba la contratación del seguro emitida por la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

0092 - Otorga a la Municipalidad de Las Ovejas, un AR con destino al pago de la 2ª cuota del SAC..

0093 - Otorga a varias Comisiones de Fomento un ANR con destino al pago de la 2ª cuota del SAC.

0096 - Designa representante del Estado Pcial. ante la Asamblea Gral. Ordinaria del Mercado de Concentración del Neuquén, a la Cra. Yolanda Teresa Maiolo.

0097 - Incorpora a la estructura de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación, la Unidad Gestión de Emprendimientos a partir del 10/12/2007.

0098 - Designa en planta política a la Dra. Débora Roxana Valle como Directora de Análisis Jurídico de la Subsecretaría de Control Operativo de la Secretaría de Estado de Control de Gestión.

0099 - Designa en la planta política al Sr. Juan Manuel Parroni como Jefe de Departamento de Personal de la Secretaría de Estado de Control de Gestión.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de 30 pertenencias. Yacimiento de Bentonita denominada: «Lilia», **Expediente Nº 2770/2005**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A. ante esa Autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia Labor Legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metro de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,16 m en el sector de mineral de interés comercial. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger - Posgar (94) para las X=5.793.637,23 e Y= 2.545.648,95. 2) Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más el Norte con un azimut de 90º 00´00´´. Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.794.050,00; 2.545.250,00. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Oeste de la Mina. Pertenencia Nº 6: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 7, 8 , 9 y 10: Iguales a la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. Pertenencia Nº 11: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia Nº 16 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 21: Igual a la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia Nº 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 26: Igual a la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia Nº 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencia 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Cr. Oscar M. Berizonce - Apoderado - Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de dos mil seis, nueve horas veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. P/A Dr. Claudio

Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2007. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondientes de la Mina de Bentonita denominada Lilia, tramitada por Expediente Nº 2767/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X=5793637.23 e Y= 2545648.95. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º . El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gaus Kruger Posgar ´94 X= 5794050 e Y= 254520. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Este coinciden totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: De la misma forma dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 6. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Este coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 11. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 21. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 26, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Este coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 20 de noviembre de 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-12-07; 04 y 11-01-08

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita, denominada: «Fátima» - **Expediente Nº 2767/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A..

Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esa Autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia Labor Legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m en el sector de mineral de interés comercial. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger - Posgar (94) para las X= 5.792.741,64 e Y= 2.541.543,43. 2) Pertenencia Nº 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90º 00´00´´. Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.794.050,00; 2.540.750,00. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Oeste de la Mina. Pertenencia Nº 6: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 7, 8 , 9 y 10: Iguales a la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. Pertenencia Nº 11: Igual a la Pertenencia Nº 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia Nº 11 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: Igual a la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Iguales a la Pertenencia Nº 16 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 21: Igual a la Pertenencia Nº 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia Nº 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 26: Igual a la Pertenencia Nº 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia Nº 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de dos mil seis, nueve horas, veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. P/A Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de noviembre de 2007. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondientes de la mina de Bentonita, denominada Fátima tramitada por Expediente Nº 2767/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento; La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X=5792741.64 e Y= 2541543.43. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5794050 e Y= 2540750. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coinciden con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10: De la misma forma dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 9. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 6. Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 7, 8, 9 y 10. Pertenencia Nº 16: De la

misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 11. Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 12, 13, 14 y 15. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 16 ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 16. Pertenencias Nº 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias Nº 17, 18, 19 y 20. Pertenencia Nº 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 21. Pertenencias Nº 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 26, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de noviembre de 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-12-07; 04 y 11-01-08

Manifestación de descubrimiento de Esquisto Bituminoso, denominado «La Laguna», **Expte. Nº 3451-000433/2.006**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.466 Has.. Titular: Minera Cordillera del Viento Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero Nº 11 con domicilio en Bº 25 de Mayo, Casa Nº 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante Minera Cordillera del Viento S.A.. con domicilio real en Av. Viamonte Nº 1526, Piso 8 «A», Capital Federal, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a manifestar un descubrimiento de Esquisto Bituminoso. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94x= 5.870.413 e Y= 2.412.982. La zona de reconocimiento exclusivo, tiene la forma de un polígono regular y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94. Vértice Noroeste (VNW) X= 5.872.000 e Y=2.409.000, Vértice Noreste (VNE) X= 5.872.000 e Y= 2.416.000, Vértice (VSE)= 5.867.000 e Y= 2.416.000 y Vértice Suroeste (VSW)= 5.867.000 e Y=2.409.000. Se adjunta muestra legal y sellado por valor de ($28.00) y croquis y copia de poder. Proveer de conformidad que será Justicia. Hay firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy dos de junio de dos mil seis. Diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 411. Muestra Legal Nº 159. Sellado $28,00. Adjunta sellado $28.00. Croquis, fotocopia escritura Nº 90. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. La superficie de 2.466 Has. resultante de la limpieza de la zona solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Esquisto Bituminoso, denominada «La Laguna», tramitada bajo Expte. Nº 3451-433/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 6, Fracción D, Sección XXX, Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.870.413 e Y= 2.412.982. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 7000 metros con un azimut de 90º, al Este se divide en ocho partes 1735 metros con un azimut de 180º, 1102 metros con un azimut de 274º, 727 metros con un azimut de 184º, 2113

metros con un azimut de 270º, 2321 metros con un azimut de 303, 600 metros con un azimut de 213º, 3019 metros con un azimut de 123º y 1735 metros con un azimut de 180º, al Sur 4000 metros con un azimut de 270º y al Oeste 5000 metros con azimut de 0º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94 X= 5.872.000 e Y= 2.409.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 37). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $28,00. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de diciembre de 2007.... Registro Número Treinta y Seis (36). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 28-12-07; 04 y 11-01-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta y uno de marzo del dos mil ocho, a las once horas, el Ing. Gustavo O. Ceccarelli, Mat. 1409 INC, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Calcita, **Expte. Nº 1195/03,** cuya titularidad ostenta CEFAS S.A., con una superficie de 28 Has. 78 As., y ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1 que es parte del Lote 25, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-01-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de marzo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Ángel Zingoni, Mat. Prof. Nº 266, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «San Benito», **Expte. Nº 907/2002,** cuya titularidad ostenta Juan López Durand S.A., con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción «B», Sección XXVII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-01-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de marzo del dos mil ocho, a las diez horas, el Agrimensor Ángel Zingoni, Mat. Prof. Nº 266, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «Santa Bárbara», **Expte. Nº 906/2002,** cuya titularidad ostenta Juan López Durand S.A., con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción «B», Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 04 y 11-01-08

Edicto de Pedido de Pertenencias petición de Mensura. Catorce Pertenencias. Manifestación

Descubrimiento de Bentonita. Mina: "Ingrinita". **Expediente N° 2057/96.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Objeto: Demarcación de pertenencias y labor legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esta autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de Bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,18 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.784.463,00 e Y= 2.548.354,00. 2) Pertenencia N°1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 129° 04' 12". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.785.319,97; 2.548.395,49. Pertenencias N° 2, 3 y 4: Iguales a la anterior y ubicadas al Sudeste de la misma con el mismo azimut de 129º 04' 12". Pertenencia N° 5: De forma rectangular de 300 mts de lado por 200 mts de lado, orientado su lado más al Norte de 300 mts. con un azimut de 129° 04' 12". Superficie 6 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.785.087,06; 2.548.206,41 y coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia 1. Esta ubicada al Sudoeste de la Pertenencia 1. Pertenencias N° 6, 7 y 8: Iguales a la Pertenencia N° 5 y ubicadas al Sudeste de la misma con el mismo azimut y a su vez se ubican al Sudoeste de las Pertenencias 2, 3 y 4. Pertenencia 9: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 129º 04' 12". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.784.679,67; 2.548.390,90. Está ubicada al Sudoeste de las Pertenencias 6 y 7. Pertenencias 10 y 11: Iguales a la Pertenencia N° 9 y ubicadas al Sudeste de la misma con el mismo azimut y a su vez se ubican al Sudoeste de las Pertenencias N° 7 y 8. Pertenencia N° 12: Igual a la Pertenencia N° 9 y ubicada al Sudoeste de la misma con el mismo azimut. Pertenencias 13 y 14: Iguales a la Pertenencia N° 12 y ubicadas al Sudeste de la misma con el mismo azimut y a su vez se ubican al Sudoeste de las Pertenencias N° 10 y 11. Pertenencia 15: Igual a la Pertenencia N° 12 y ubicada al Sudoeste de la misma con el mismo azimut. Pertenencias N° 16 y 17: Iguales a la Pertenencia N° 15 y ubicadas al Sudeste de la misma con el mismo azimut y a su vez se ubican al Sudoeste de las Pertenencias N° 13 y 14. Superficie total del cuerpo de pertenencia 141 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, con dos aclaratorias que dicen: Yamil Temi Apoderado, Reg. 1027 y Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de agosto de dos mil seis, diez horas, acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2007. La superficie de 140 Has 48 As, resultante de la limpieza de zona para 17 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita denominada Ingrinita, tramitada por Expediente N° 2057/96, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5784463 e Y= 25448354. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 302.1 metros con un acimut de 122°21', al Este 300 metros con un acimut de 219°04'12", al Sur 300 metros con un acimut de 309°04'12" y al Oeste 261.2 metros con un acimut de 39°04'12". El vértice Noroeste de la Pertenencia N° 1 se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X = 5785290.6 e Y = 2548372.9. Superficie de la pertenencia 8 Has 48 As. Pertenencia 2: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, con un acimut de 129º04'12" en su lado más al Norte y ubicada al Este de la Pertenencia N° 1, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincida en su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencias N° 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este

de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de cada pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 5: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 300 metros con un acimut de 129°04'12" y sus lados menores miden 200 metros con un acimut de 39°04' 12" , ubicada al Sur de la Pertenencia N° 1 de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 5 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 6 Has. Pertenencias N° 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de manera que tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3 y 4. Superficie de cada pertenencia 6 Has. Pertenencia N° 9: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado con un acimut de 129°04'12" de su lado más al Norte, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 10 de manera tal que su lado Este coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior, coincide parcialmente con el lado Sur de las Pertenencias N° 6 y 7. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la Pertenencia 6 Has.. Pertenencias 10 y 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior, coinciden parcialmente con el lado Sur de las Pertenencias N° 7 y 8. Superficie de la pertenencia 6 Has. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 12 coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 9. Pertenencias N° 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 10 y 11. Superficie de cada pertenencia 6 Has. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 15 coincide en toda su extensión con el lado sur de la Pertenencia N° 12. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Pertenencias N° 16 y 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 13 y 14. Superficie de cada pertenencia 6 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 140 Has 48 As.. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala ,04 de diciembre de 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-01-08

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Mariana». **Expediente N° 2772/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A., Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi caracter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger-Posgar (94) para las X=5.791.295,02 e Y= 2.543.207,17. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90º 00'00". Superficie 9 has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.792.250,00; 2.542.250,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10:

Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre del dos mil seis, nueve horas, veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. p/a Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de noviembre de 2007. La superficie de 270 Has, solicitada para 30 pertenencias correspondientes de la Mina de Bentonita, denominada Mariana tramitada por Expediente N° 2772/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5791295.02 e Y= 2543207.17. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5792250 e Y= 2542250. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Sur de Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 19. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma

de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de noviembre del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11;18 y 25-01-08

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: "Isabella". **Expediente N° 2764/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,90 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,20 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger-Posgar (94) para las X= 5.794.506,38 e Y= 2.542.942,61. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.795.850,00; 2.542.250,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado - Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre del dos mil seis, nueve horas, veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. p/a Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de noviembre de 2007. La superficie de 270 Has. solicitada para 30 pertenencias correspondientes de la Mina de Bentonita, denominada Isabella, tramitada por Expediente N° 2764/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5794506.38 e Y=2542942.61. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5795850 e Y= 2542250. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la

misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Sur de Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma de manera tal que el su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 23. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de noviembre del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53°, 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-01-08

Servidumbre de Paso. **Expte. Nº 3451-025/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 7 Has., 24 As., 61 Cas. Titular: Bolland Minera S.A.. Objeto: Solicitar Servidumbre de Paso. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Yamil Temi, Apoderado Registro 1027, con domicilio en Casa 183, Bº 25 de Mayo de esta ciudad de Zapala (N), en representación de Bolland Minera S.A., con domicilio real en Avda. Argentina 1.262 de la ciudad de Neuquén ante esa Autoridad digo: 1) Que vengo a solicitar Servidumbre de Paso para las Minas: Pascual Expte. Nº 2510/4 - Storni Expte. Nº 2511/04 - Sebigna Expte. Nº 2509/04 - Estanislao Expte. Nº 2512/04 - Edelmiero Expte. 2513/04, y Esmelinda Expte. Nº 2515/04, la cual tiene la forma de un polígono irregular y las Coordenadas de sus vértices en el Sistema Posgar 94 son a saber: 1) X= 5812608 Y= 2549600; 2) X= 5812601 Y= 2549607; 3) X= 5811213 Y= 2548283; 4) X=5809701 Y= 2549208; 5) X= 5809781 Y= 2548633; 6) X= 5807846 Y=

2549929; 7) X= 5807840 Y= 2549921; 8) X= 5809794 Y= 2548612; 9) X= 5809714 Y= 2549188; 10) X= 5811219 Y= 2548267. Se acompaña sellado de ley y copia de poder, además del croquis ilustrativo del polígono irregular solicitado. Provea de conformidad. Será Justicia. Zapala, 07 de noviembre de 2007. Se deja constancia que corresponden al presente fs. 1/36. La superficie de 7 Has., 24 As., 61 Cas. solicitada para la servidumbre de paso tramitada por Expediente Nº 3451-025/2005, ha quedado ubicada en los planos de registro catastral dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, cuyo deslinde deberá ser consignado en las pertinentes publicaciones de edictos. Corresponde ordenar las publicaciones, conforme lo dispuesto por los Artículos 53º y 81º del Código de Minería. Secretaría de Minas. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de noviembre de 2007. Atento el estado autos corresponde en concepto sellado... Cumplido, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2007. Registro Número Treinta y Cuatro (34). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-01-08

MINERÍA

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista IA Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Daniel Omar Roza, con domicilio real y legal en la calle Fotheringham N° 615 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la Cantera de Arena y Ripio, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el anexo IV, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 3452-263/07 y de **IIA N° 3452-263/07-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la isla 111 cauce del Río Limay, Departamento Confluencia. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5.679.1269 Y: 2.547.131. A dicho lugar se accede desde la localidad de Senillosa a través de la Ruta Nacional N° 22 recorriendo unos 2.2 km. en dirección a Arroyito, ubicándose sobre la mano izquierda el camino de ingreso a la zona rural por la cual hay que recorrer 3 km más para llegar a la pertenencia. Características del Proyecto: En el informe se propone trabajar con pendientes suaves, realizando simultáneamente tareas de mitigación y explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 11-01-08

CONTRATOS

COLEAL S.A.

Por Escritura Nº 41 y sus reformas Escrituras Nº 150 y 216, todas del año 2007, y del Registro Notarial N° 1 de Cutral-Có, se formalizaron los Estatutos Sociales de la Sociedad denominada: COLEAL SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio le-

gal en la jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul. Socios: Favio Torres, nac. 7/7/1969, DNI 20.911.164, domicilio Avda. Rotter 206 y Fernando José Torres, nac. 22/11/72, DNI 23.072.332, domicilio Avda. Rotter 712, ambos de la ciudad de Plaza Huincul, empresarios, argentinos y divorciados. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en Registro Pco. de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (i) Fabricación, importación, exportación, instalación, alquiler y mantenimiento de máquinas para juegos de azar; (ii) A la explotación de casinos, bingos y todo tipo de apuestas, sean éstas realizadas electrónicamente o de manera manual; (iii) Explotación de hoteles, hosterías, hostales, hospedajes, residenciales, aparts hotel, tiempos compartidos, alquileres temporarios de apartamentos, cabañas, salones de conferencias, individuales o en complejos; prestación de servicios de mucama y blanco; explotación de servicios de restaurantes, pubs, bares y las relacionadas con la actividad gastronómica y hotelera. De estos rubros la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias. Cuando las disposiciones legales de cada jurisdicción así lo establezcan, en forma previa se obtendrán las habilitaciones, licencias, y/o permisos que resultan pertinentes, especialmente para las actividades detalladas en el punto (ii). Capital Social: $ 84.000, representado en 840 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta un quíntuplo de su monto conforme Art. 188 Ley 19550. Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios. Cuando la sociedad prescinde de la Sindicatura, la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el órgano administrador sea plural, los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el Director llena las funciones del Presidente. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer libremente de todos los bienes sociales, incluso aquellas para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme Art. 1881 Cod. Civ. y Art. 9 Dcto. Ley 5965/93. Puede en consecuencia en nombre de la Sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos actuar representante de firmas nacionales o extranjeras, operar con organismos públicos provinciales y/o nacionales, Direcciones de Casinos y Lotería, Secretarías de Turismo, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia del Neuquén S.A., y demás instituciones bancarias y financieras oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en caso de imposibilidad del primero. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de una Sindicatura que será colegiada, y ejercida por 3 Síndicos titulares y 1 suplente, durarán 3 ejercicios en el cargo podrán ser reelegidos. Tendrán todas las facultades que le confiere el Art. 294 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedara comprendida dentro del Artículo 299 de la Ley 19550, la Sindicatura será colegiada en número impar y designada por la asamblea. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital: Favio Torres, suscribe 756 acciones y Fernando José Torres 84. En este acto se integra el 100 % de la suscripción en dinero efectivo. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables. Directorio: Presidente: Don Favio Torres; Vicepresidente: Don Fernando José Torres; Director Suplente: Patricia Lorena Vallejos, argentina, nac. 28/10/77, DNI 24.398.090, soltera, comerciante, domicilio Rotter N° 206 de Plaza Huincul. Sede Social: Avenida Rotter N° 206 de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Fiscalización: Síndicos Titulares: Hernán José Polowczyk, nacido el 31/7/

1970, DNI 21.750.122, Contador Público Nacional, casado, domicilio Carmen Funes N° 670 de Cutral-Có. Darío Ángel Pizzella, nacido el 13/12/1981, DNI 28.614.676, Abogado, soltero, domicilio Chubut Nº 220 de Cutral-Có; Cristian Marcelo Sala, nacido el 28/7/1972, DNI 22.619.529, Abogado, soltero, domiciliado en 9 de Julio Nº 390 de Plaza Huincul. Síndico Suplente: Lisandro Federico Fidel Borgonovo, nacido 10/5/78, DNI 26.609.301, soltero, Abogado, domicilio Barrio Central N° 938 de Plaza Huincul.

1p 11-01-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Prórroga

Licitación Pública N° 023/07

Obra: «70 Viviendas e Infraestructura más Nexos - Gran Neuquén Norte - Loteo Social - Etapa I - Programa de Inclusión Social ciudad de Neuquén - Pcia. del Neuquén» - Prórroga.

Monto Tope de la Obra: $ 8.290.304,00 (ocho millones doscientos noventa mil trescientos cuatro pesos con 00/100).

Fecha de Apertura: 07/02/2008 -10 hrs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Viviendas - Municipalidad de Neuquén - Diagonal 25 de Mayo 66, 1° Piso - Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 8.000 (pesos ocho mil).

Venta de Pliegos: Dirección Municipal de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - calle Rivadavia 157 - PB - Neuquén Capital - en venta de lunes a viernes de 9 a 12 hrs..

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Viviendas - Municipalidad de Neuquén - Diagonal 25 de Mayo 66, 1° Piso - Neuquén Capital - lunes a viernes de 10 a 12 hrs..

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 04 y 11-01-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Prórroga

Licitación Pública N° 024/07

Obra: «60 Viviendas e Infraestructura más Nexos - Valentina Sur - Loteo Social - Etapa I - Programa de Inclusión Social - ciudad de Neuquén - Pcia. del Neuquén» - Prórroga.

Monto Tope de la Obra: $ 7.094.928,00 (siete millones noventa y cuatro mil novecientos veintiocho pesos con 00/100).

Fecha de Apertura: 08/02/2008 - 10 hrs..

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Viviendas - Municipalidad de Neuquén - Diagonal 25 de Mayo 66, 1° Piso - Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 7.000 (siete mil pesos).

Venta de Pliegos: Dirección Municipal de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - calle Rivadavia 157 - PB - Neuquén Capital - en venta de lunes a viernes de 9 a 12 hrs..

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Viviendas - Municipalidad de Neuquén Diagonal 25 de Mayo 66, 1° Piso - Neuquén Capital - lunes a viernes de 10 a 12 hrs..

Plazo de Obra: 12 meses.

Operatoria: Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2p 04 y 11-01-08

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 090/2007
Ejercicio 2007 - Expediente Nº 86810/2007 (DN)

Nombre Organismo Contratante: Servicio Penitenciario Federal, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de

artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo, chorizos y materia prima para elaboración de pan, con destino a la colonia penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.5) y Prisión Regional del Sur (U.9).

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: 1. Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (CP-1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Colonia Penal «Subprefecto Miguel Rocha» (U.5) - Buenos Aires s/nº» - General Roca - Pcia. Río Negro.

3. Prisión Regional del Sur (U.9), Entre Ríos Nº 303 (8300) - Pcia. de Neuquén, o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la O.N.C..

Plazo y Horario: 1. De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura.

2. De lunes a viernes de 08.00 a 13.0 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3. De lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso, (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10.00 a 18.00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Fecha: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 05/02/2008 - 17.00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su «Prenscripción por Internet» a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiendo presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

1p 11-01-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y RESIDENCIA OFICIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

Preadjudicación

Lammel Adrian Erwin, DNI Nº 16.450.693, ocupante de la vivienda institucional identificada como Casa Nº 9, Lote 2 s/calle San Martín Nº 434, NC: 02-20-050-7749, Plano 3796-1486/04 de la localidad de Chos Malal

1p 11-01-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Licitación Pública Nº 001/08

Objeto: Concesión de la prestación del servicio de recolección y depósito de residuos sólidos domiciliarios en el ejido de la ciudad de Plottier.

Fecha y Lugar de Apertura: 4 de febrero de 2008 a las 11 horas en el Salón de Acuerdos de la Municipalidad de Plottier, sito en Avda. San Martín 155 de esa ciudad.

Valor del Pliego: $ 4.000,00 (pesos cuatro mil).

Venta de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de Plottier, sita en San Martín 155 de Plottier.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Sarmiento 80 de la ciudad de Plottier.

2p 11 y 18-01-08

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO -UEFE-

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS - PROMEBA BID Nº 1842 OC-AR

Licitación Pública Nacional Nº 03/07

Por Sistema de Postcalificación. Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Postegación Fecha Acto de Apertura de sobres

Informamos que el acto de apertura de sobres previsto para el 07 de enero del 2008 ha sido **postergado** al día 07 de febrero de 2008 a las 12 hs., en Belgrano Nº 398, Piso 9, Neuquén Capital.

Licitación Pública Nacional Nº 04/07

Por Sistema de Postcalificación. Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Postergación Fecha Acto de Apertura de Sobres

Informamos que el acto de apertura de sobres previsto para el 07 de enero del 2008 ha sido **postergado** al día 07 de febrero de 2008 a las 12 hs., en Belgrano Nº 398 Piso 9 Neuquén Capital.

1p 11-01-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de octubre y noviembre de 2007

Factura	Proveedor	Detalle	OP	Fecha	Importe
C000100000557	Gabis Marcelo	Promoción Día de la Madre	17795	25/10/07	11.250,00
C000100004073	Ivisa SA	Impresión Cartones Sorteo Extraordinario TV Bingo	17972	26/11/07	13.095,00

1p 11-01-08

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Elección de Delegados

De conformidad a lo prescripto en el Estatuto Social y la Ley Nº 20.337, el Consejo de Administración convoca a todos los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (C.E.E.Z.) para elegir Delegados titulares y suplentes, en actos eleccionarios que se realizarán el día 17 de febrero de 9:00 a 18:00 hs., en los locales que se detallan más adelante. Cada asociado votará en el distrito que corresponda el domicilio que figura

en el Padrón Electoral que se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa, calle Luis Monti 431 de Zapala.

Distrito 1:
Cuatro (4) Delegados - Sector comprendido entre calle Primeros Pobladores y Coliqueo y entre Avda. Avellaneda y Avda. Trannack.
Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 99, Alte. Brown 1645.

Distrito 2:
Tres (3) Delegados - Sector comprendido entre calle Picunches y Mitre, entre Avda. Avellaneda y Avda. Trannack.
Mesa Receptora de Votos: I.F.D. Nº 13 - Italia 144.

Distrito 3:
Tres (3) Delegados - Sector comprendido entre Avda. Roca y Elías Sapag y entre Ejército Argentino y Avda. Mitre, Bº Jardín, Bº Trasandino, Bº Nueva Esperanza, Bº Oficiales y Suboficiales Guarnición Militar, Monoblocks El Fortín, Colonia Agrícola Mariano Moreno, Colonia Agrícola Michacheo, Locales Comerciales Avellaneda y Bº Nordestrom.
Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 326, Avda. San Martín 916.

Distrito 4:
Cuatro (4) Delegados - Sector comprendido entre calle Houssay y Avda. Cañadón Este, entre Acceso Fortabat, Avda. del Maestro y Loteo Cañadón Este.
Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 12 - Avda. del Maestro 365.

Distrito 5:
Cuatro (4) Delegados - Sector comprendido entre Avda. Cañadón Este y Santiago del Estero y entre calle Mendoza y Trepo y Bº D.P.V..
Mesa Receptora de Votos: E.P.E.T. Nº 15, Neuquén y Avda. 12 de Julio.

Distrito 6:
Cinco (5) Delegados - Sector comprendido entre calle Cutral-Có y Ruta 22, entre calles Aluminé y Avda. del Maestro, Bº Pino Azul, Bº 25 de Mayo y Sector 3.
Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 185 - Rahue 138.

Distrito 7:
Tres (3) Delegados - Sector comprendido entre calle Mendoza y Aluminé y entre calle Cutral-Có y Salta, Bº Los Cipreses y Colonia El Salitral.
Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 307 - Formosa y Dip. Fernández.

Podrán Votar:
Los asociados que figuren en el padrón o quienes estén habilitados por la Junta Electoral y quienes no tengan deuda vencida con la C.E.E.Z. al 10-11-2007. Deberán presentar DNI, DU, LC, LE y CF.

Presentación:
Las listas completas de candidatos a Delegados titulares y suplentes, deberán estar confeccionadas a máquina o letra imprenta legible, recepcionándose en la sede de la C.E.E.Z., en horario de 7:15 a 13:00 horas de lunes a viernes. La fecha límite para la presentación de listas será el 15 de enero de 2008 a las 13:00 hs.. Exhibición de listas a los asociados días 16, 17 y 18 de enero, notificación con observaciones y/o impugnaciones 21/01/08 a las 10 hs., oficialización de listas el día 22 de enero de 2008 a las 13:00 hs..

Requisitos para ser Delegados:
Art. 57: Para ser elegido Delegado o Síndico es necesario que el asociado tenga una antigüedad como mínimo de 2 años y además cumpla con las condiciones estipuladas en los Arts. 64 y 65 del Estatuto Social.

Consejo de Administración
1p 11-01-08

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo normado en el Estatuto Social y la Ley Nº 20337, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día 29 de febrero de 2008 a las 20,00 hs. en la sede de la Cooperativa, calle Luis Monti Nº 434 de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Elección de dos (2) Delegados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

3 - Informe sobre las razones del llamado fuera de término.

4 - Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Informes del Síndico y Auditores Externos, correspondientes al Ejercicio Nº 55 cerrado el 30 de junio de 2007.

5 - Retribución del trabajo personal realizado por los Sres. Consejeros, según Art. 68 del Estatuto Social.

6 - Retribución del trabajo personal realizado por el Síndico, según Art. 84 del Estatuto Social.

7 - Aprobación de Reglamento Servicio de Asistencia Farmacéutica y Gabinete Inyectable.

Consejo de Administración

1p 11-01-08

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE ZAPALA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de Zapala en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de enero de 2008 a las 20,30 hs. en su sede social ubicada en la calle Mayor Garayta N° 193 de la ciudad de Zapala, (Pcia. del Neuquén) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.

2. Aprobación o rechazo total del Orden del Día de esta Asamblea.

3. Autorización a la Comisión Directiva para:

a. Comprar e hipotecar bienes inmuebles destinados a la sede social y sus dependencias.

b. Firmar las escrituras y documentos públicos que se requieran para los casos de las operaciones mencionadas en a), inclusive operaciones hipotecarias ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia del Neuquén S.A. u otras instituciones bancarias, financieras, de ahorro y préstamo y otros, oficiales y privados.

Nota: Art. 50 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Carlos A. D' Angelo, Presidente. Juan P. Ponce, Secretario.

1p 11-01-08

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA & TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 24 de enero de 2008 a las 15 hs. en la sede de Av. San Martín 1344 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Económico Nº 32 finalizado el 31 de agosto de 2007.

4) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por finalización de mandatos.

5) Baja socios por falta de pago.

San Martín de los Andes, 20 de diciembre de 2007.

Fdo. Jorge De Alvear, Secretario. Leandro Fequino, Tesorero.

1p 11-01-08

CORRALÓN PATAGÓNICO DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Corralón Patagónico de los Andes S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de febrero del 2008, a las 19,00 horas en el domicilio ubicado en la intersección de las calles Teniente Ramayón y General Roca de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente del Directorio. 2°) Tratamiento y consideración de los motivos del llamado fuera de término. 3°) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Notas, Anexos y Memoria de los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de junio del 2006 y 2007 y 4°) Elección por finalización de mandatos de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Fdo. Juan Carlos Quejereta, Presidente.

1p 11-01-06

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Mañone Oscar Alcides Ricardo s/ Apremio", (Expte. Nº 346469/6)**, Sr. Mañone Oscar Alcides Ricardo, DNI Nº 10.837.224, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez.

5p 21, 28-12-07; 04, 11 y 18-01-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Club Privado Villa Pirén de Patagonia Resort S.A. s/Apremio», (Expte. N° 340987/6),** Sr/a. Club Privado Villa Pirén de Patagonia Resort S.A., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de diciembre de 2007. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

5p 21; 28-12-07 y 04, 11 y 18-01-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/De La Fuente Flavio Sebastián s/Apremio», (Expte. N° 346988/7),** Sr/a. De la Fuente Flavio Sebastián, DNI Nº 22.806.720, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 21; 28-12-07 y 04, 11 y 18-01-08

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Sec. Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Av. Callao 635, Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de junio de 2007 se decretó en autos: **«Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario Federal Argentino s/Concurso Preventivo»** la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6), siendo designado Síndico el Estudio Celia Cajide y Asociados, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, Piso 5º «B» de esta ciu-

dad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme Arts. 32 y sig. de la Ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de abril de 2008 y 19 de mayo de 2008 respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de noviembre de 2008 la cláusura del período de exclusividad previsto por el Art. 43 de la citada Ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de octubre de 2008 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 20 de noviembre de 2007. Fdo. Blanca B. Gutierrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

5p 04, 11, 18, 25-01 y 01-02-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, Piso 2do. de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Trachsel en autos: **«Trachsel Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 358654/7)**. Publíquese edictos por tres (3) días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 21 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 11-01-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Ramón José Crivani y de Dña. Isabel Urrutia , para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Crivani, Ramón José y Urrutia, Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5.501 - Año 2007)**, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Zapala, 27 de diciembre de dos mil siete (2007). Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 11-01-08

Testimonio Acuerdo N° 4244. Fecha 26 de diciembre de 2007. IX. Tribunal Superior de Justicia s/Rectificación Punto IX, Acuerdo N° 4238. Visto y Considerando: Que en Acuerdo Nº 4238, Punto IX, inc. 1°) se cometió un error involuntario al omitirse consignar «las cédulas de notificación», de conformidad fiscal se resuelve: 1°) Modificar el inc. 1º) del Resuelve, del punto IX del Acuerdo N° 4238, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Disponer que las cédulas y mandamientos diligenciados en virtud de la Ley 22.172 abonen tasa de justicia, conforme lo dispuesto en el Art. 12 inc. 9 de la Ley N° 1994. 2°) Notifíquese. Publíquese». Fdo. Dr. Eduardo José Badano, Presidente. Señores Vocales Doctores Ricardo Tomás Kohon, Eduardo Felipe Cia, Jorge Oscar Sommariva y Roberto Omar Fernández, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria Subrogante, Dra. María Victoria Bacci. Secretaría, 04 de enero de 2008. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Secretaria Subrogante, Secretaría de Superintendencia.

1p 11-01-08

La Provincia del Neuquén, a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, notifica formalmente a **VIEWPOINT S.A.**, que en su carácter de titular dominial de parcelas declaradas de Utilidad Pública y Sujetas a Expropiación por la Ley 2529, identificadas bajo nomenclatura catastral 09RR01767080000, 09RR0176809000, 09RR01768080000, 09RR01766080000, 09RR01766090000, 09RR01767100000, 09RR01766110000, 09RR01765100000, 09RR01764110000, 09RR01765120000, 09RR01765110000, 09RR01764100000, 09RR01763120000, 09RR01764130000, 09RR01763140000, 09RR01762130000, 09RR01762120000, 09RR01762150000, 09RR01762160000, 09RR01760170000, 09RR01759150000, 09RR01759160000, 09RR01760160000, 09RR01759180000, 09RR01758170000, 09RR01757180000, 09RR01758190000, deberá presentarse en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyecto Mari Menuco - Confluencia, sito en calle Diagonal España 123 de la ciudad de Neuquén, a partir del día 16 de enero de 2008 al 23 de enero de 2008,

en el horario de 09:00 a 13:00 hs., a efectos de aceptar o rechazar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en los términos del Art. 23º sgtes. y ccdtes. de la Ley 804, modificada por Ley 971. Se le hace saber que el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones asciende a la suma de $ 300,00 (pesos trescientos) por hectárea. En iguales términos se le informa que se ha declarado sujeto a expropiación el lote identificado con nomenclatura catastral 09RR01761140000, de su titularidad registral, y que el valor total fijado por el Tribunal de Tasaciones para dicho lote ha sido de $ 44.925,72 (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco con setenta y dos centavos). En igual plazo se requiere constituya domicilio en el radio de la ciudad de Neuquén Capital, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Ing. Reynaldo Hugo Blanco, Coordinador Ejecutivo -U.E.P-.

1p 11-01-08

AVISOS

BENVENUTI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Rectificatorio

Rectificar la publicación realizada con fecha 30/11/07 del Contrato Social de BENVENUTI CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada en lo que respecta al capital social, se consignó erróneamente el valor nominal de la cuotas, **donde dice:** «pesos cien ($ 10,000) de valor nominal cada una», **corresponde decir:** «pesos cien ($ 100.00) de valor nominal cada una».

1p 11-01-08

CIA. TÉCNICA DE ENGENHARIA ELÉTRICA, SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber por un día que por reunión del Consejo de Administración del 12 de marzo de 2007, debidamente inscripta ante JUCESP el 20 de marzo de 2007 bajo el número 93.458/07-1, se decidió una nueva asignación de capital de $ 3.000.000,00 (pesos tres millones) para las actividades de la sucursal en la Argentina. Asimismo, por reunión del Consejo de Administración del 2 de julio de 2007, debidamente inscripta ante JUCEP el 11 de julio de 2007 bajo el número 254.728/07-8, se decidió aumentar el capital en $ 825.000,00 (pesos ochocientos veinticinco mil) más, asignándose así en total $ 10.425.000,00 (pesos diez millones cuatrocientos veinticinco mil) para las actividades de la sucursal en la Argentina. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos: «CÍA TÉCNICA DE ENGHENARIA ELÉTRICA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Acta», (Expediente Nº 13221/7), en la ciudad de Neuquén el 07 de enero de 2008. Fdo. María Lis Albores, Pro Secretaria Letrado, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 11-01-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2007

1366 - s/Ratificar lo actuado por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y de los gremios que representan a los agentes municipales; otorgándose además un incremento en las retribuciones a percibir por autoridades superiores, funcionarios, Concejales y personal municipal. Promulgada por Decreto Nº 702/MS.

1367 - s/Modificar el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 1366/07. Promulgada por Decreto Nº 012/07/MS.

1368 - s/Modificar el contenido de la Ordenanza Nº 1140/03, en su Artículo 2º, incisos a), b) y c). Promulgada por Decreto Nº 011/07/MS.

1369 - s/Modificar el Artículo 49º del Título XIII, Disposiciones complementarias de la Ordenanza General Impositiva Nº 839/98. Promulgada por Decreto Municipal Nº 033/MS.

1370 - s/Aprobar en forma general el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Senillosa, conforme al proyecto anexado a la presente. Promulgada por Decreto Municipal Nº 038/MS.

1371 - s/Derogar el Artículo 3º de la Ordenan-

za Nº 972/01/HCD. Promulgada por Decreto Nº 036/MS.

1372 - s/Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, según Expediente Nº 7968/07, las tarifas a cobrar para la Temporada Estival 2007-2008, en los distintos conceptos dentro del predio del Camping Municipal «Los Mimbres». Promulgada por Decreto Municipal Nº 039/MS.

1373 - s/Los establecimientos que comercialicen artículos de priotécnica deberán tramitar anulamente la correspondiente solicitud de anexo del rubro a explotar en la Dirección de Higiene y Contralor. Promulgada por Decreto Municipal Nº 037/MS.

1374 - s/Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el cobro de las cuotas correspondientes a la adjudicación de las unidades habitacionales ubicada en el Barrio 14 Viviendas Ex-Banco Hipotecario, de esta localidad. Promulgada por Decreto Municipal Nº 034/MS.

1375 - s/Modificar el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 1293/05, referida entre otros, a la habilitación del Camping y estableciendo que no se habilita como balneario, prohibiendo el ingreso de personas al agua; y modificación, del Art. 8º de la Ordenanza 1294/05 s/delimitación de zonas con la colocación de carteleras, vallados y/o elementos de seguridad que permitan evitar accidentes. Promulgada por Decreto Municipal Nº 035/MS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2007

1717 - Dejar sin efecto Rs. Nº 1545/07 - crear Sedes y Subsedes de Supervisores y fijar cargo de Supervisores en las Plantas Funcionales de las Sedes y Subsedes.

1723 - Aprobar proyecto de transformación curricular presentado por el CPEM Nº 34 - Crear planes de estudio Nº 369.

1724 - Determinar el cargo de Maestro Secretario de las Escuelas Primarias.

1779 - Prorroga designación Vocal Titular Junta de Clasif. Rama Adultos por dos años - señora Noemí Gingins.

1791 - Determinar que los cargos de Secretaria, Prosecretario y Auxiliar de Auxiliar de Secretaría en establecimientos Medio, vacantes - serán provistos transitoriamente con carácter interino o suplente al personal que se consigna en el orden de reemplazo.

1810 - Aprobar la normativa de reglamentación para proyectos de capacitación a instituciones privadas.

1811 - Excluir de la Rs. Nº 1386/05 a la Escuela Primaria Nº 6 - 2da. Categoría - Grupo «D» de Huncal.

1815 - Ampliar Rs. Nros. 0730/07, 0637/07 y 0654/07, las vacantes y localidad de la Escuela Primaria Nº 6.

1831 - Hacer lugar excepcionalmente el cambio de turno compartido al turno mañana en el cargo Maestro Especial de Música en Jardín de Infantes Nº 18.

1887 - Aprobar dictamen de la Unidad Evaluadora Provincial - s/Acreditación con reserva de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura p/la Enseñanza Media y Superior del Instituto de Formación Docente Nº 3.

1903 - Rectificar Rs. Nº 0664/07 - Anexo I - Orden 5 en la vacante Maestro Especial de Educ. Física del Jardín de Infantes Nº 41.

1916 - Otorgar una partida mensual p/gastos pre-taller de Escuelas Especiales y Anexos - periodos marzo-noviembre.

1917 - Aplicar al señor Daniel José Sereno - IFD Nº 13 - sanción - suspensión por noventa (90) días.

1923 - Excluir del Anexo 1 - Rs. Nº 0738/07 - el cargo Maestro Asistente Educacional (Psicopedagogo).

1932 - Excluir del Anexo 1 - Rs. Nº 0739/07 - el cargo Maestro de Pretaller.

1933 - Crear el Plan de Estudio Nº 64 y Plan de Estudio Nº 65.

1935 - Apruébase el anticipo del Calendario Escolar Único Regionalizado 2008 - 2009.

1936 - Otorgar a los alumnos egresados del ex CENS Nº 141, actual CPEM Nº 61 - el Título Académico p/finalización de estudios en el Nivel Medio Plan de Estudios Nº 152 «Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas».

1941 - Ratifica en todos sus términos la Resolución Nº 1835/07.

1942 - Aceptar renuncia a miembros de la Jun-

ta Electoral Docente y designar nuevos miembros.

1973 - Disponer que el personal designado p/Rs. Nº 1942/07, tendrán a su cargo el proceso eleccionario.

1984 - Excluir del Anexo I - Rs. Nº 0650/07 - Orden Nº 10 - Jardín de Infantes Nº 50.

1988 - Determinar que el 29/11/07 - se suspendan las clases en todos los establecimientos de la Provincia p/acto eleccionario de Consejeros Escolares.

1998 - Designar a la señora María Cristina Pardo - como Vocal de la Junta de Clasificación Rama Inicial, Primaria y Especial.

2020 - Rectificar del Anexo I de la Rs. Nº 0656/07 - Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes - el turno del cargo.

2021 - Rectificar del Anexo I Rs. Nº 657/07 - la denominación de la vacante y el turno de los cargos de Mtros. Especiales de Música de los Jardines de Infantes Exclusivos.

2022 - Rectificar Anexo I de la Rs. Nº 0654/07 y excluir del Anexo II e incluir en el Anexo I la vacante de la Escuela Primaria Nº 342.

2023 - Excluir del llamado a inscripción p/primer mov. de personal/06 - Mtros. Especiales de Música Escuelas Primarias Comunes - aprobados p/Rs. Nº 0655/07.

2024 - Rectificar del Anexo I de la Rs. Nº 0652/07 - la denominación vacante del cargo Mtro. Especial de Plástica de Escuela Primaria.

2025 - Modificar en el Anexo I de la Rs. Nº 0653/07 las vacantes de los establecimientos.

2054 - Rectificar del Anexo I de la Rs. Nº 0730/07 las vacantes Maestros de Grado.

2055 - Excluir del Anexo I de la Rs. Nº 0637/07 la vacante de Maestro de Grado.

2056 - Excluir del concurso de títulos y antecedentes de ingreso a la docencia - Orden 4 - Escuela Especial Nº 2.

2061 - Rectificar la Rs. Nº 1492/07 - en hoja dos.

2072 - Facultar a la Dirección Pcial. de Administración, Económica Financiera - que realicen todos los trámites contables.

2075 - Reconocer los gastos derivados del normal funcionamiento del sistema educativo a Distritos Regionales.

2076 - Ratificar en todos sus términos lo establecido en la Disposición Nº 899/07.

2090 - Llamar a inscripción para concurso de completamiento a doce (12) horas cátedra.

2094 - Auspiciar el proyecto de capacitación «Huerta Orgánica Escolar».

2099 - Rechazar en todas sus partes la impugnación presentada por la Apoderada de la Lista Nº 1 - señora Alexandra Bruce.

2101 - Establecer para el usufructo de las licencias, justificaciones y franquicias - previstas por Decreto Nº 1429/73 p/docentes interinos y suplentes.

2103 - Reasignar en la planta funcional de la Escuela Primaria Nº 37 - un cargo de Maestro Especial de Lengua Mapuche.

2112 - Autorizar el cambio de categoría de 3ra. a 2da. al CPEM Nº 76.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 725/DPR/2007

Neuquén,26 de diciembre de 2007.

VISTO:

Los Artículos 9º y 58º del Código Fiscal Vigente (T.O. 1997), y la necesidad de fijar las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2008; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento los días quince (15) de cada mes o el día inmediato siguiente si aquél resulta inhábil, para la presentación y pago mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que además es menester establecer la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los Contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral es razonable fijar las fechas de vencimiento uniformes

en las distintas jurisdicciones manteniendo lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución General Nº 04/2007 de la Comisión Arbitral, para el pago, presentación mensual del impuesto y presentación de la Declaración Jurada Anual – Formulario CM05- del Período Fiscal 2007;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese para el Período Fiscal 2008 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos – los días quince (15) de cada mes siguiente al que corresponda su liquidación.

Artículo 2º: Fíjase para el Período Fiscal 2008 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral – que se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Cuando las fechas fijadas en los Artículos primero y segundo resultaran inhábiles, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 4º: Establécese el 30/06/2008 la fecha de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del Período Fiscal 2007 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para Contribuyentes Directos y de Convenio Multilateral.

Artículo 5º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones intervinientes. Remítase copia a la Comisión Arbitral. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Dra. María Anita Goy, Abogada, Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

ANEXO I

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral
fechas de vencimiento para el Ejercicio Fiscal 2008

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON Nº DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITOS VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
01	Feb 08	13	14	15	18	19
02	Mar 08	13	14	17	18	19
03	Abr 08	14	15	16	17	18
04	May 08	13	14	15	16	19
05	Jun 08	13	17	18	19	20
06	Jul 08	14	15	16	17	18
07	Ago 08	13	14	15	18	19
08	Set 08	15	16	17	18	19
09	Oct 08	13	14	17	18	19
10	Nov 08	13	14	17	18	19
11	Dic 08	15	16	17	18	19
12	Ene 08	13	14	15	16	19

Resolución N° 743/DPR/07

Neuquén, 28 de diciembre de 2007

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal Provincial Vigente, y el Expediente N° 3795-013788/07 del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Técnico Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en enero de 2008" y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de enero de 2008;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Vigente:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -Último Párrafo- del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de enero de 2008, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de enero de 2008, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 2 de enero de 2008, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Dra. María Anita Goy, Abogada, Dirección Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	AGO-07	SET-07	OCT-07	NOV-07	DIC-07	ENE-08
1	104,0025	104,0222	104,0419	104,0616	104,0812	104,1009
2	104,0031	104,0228	104,0425	104,0622	104,0819	104,1016
3	104,0037	104,0235	104,0431	104,0629	104,0825	104,1022
4	104,0044	104,0241	104,0438	104,0635	104,0832	104,1028
5	104,0050	104,0248	104,0444	104,0642	104,0838	104,1035
6	104,0056	104,0255	104,0450	104,0648	104,0844	104,1041
7	104,0063	104,0261	104,0457	104,0655	104,0851	104,1047
8	104,0069	104,0268	104,0463	104,0662	104,0857	104,1054
9	104,0075	104,0274	104,0469	104,0668	104,0863	104,1060
10	104,0082	104,0281	104,0476	104,0675	104,0870	104,1066
11	104,0088	104,0287	104,0482	104,0681	104,0876	104,1073
12	104,0094	104,0294	104,0488	104,0688	104,0882	104,1079
13	104,0101	104,0300	104,0495	104,0694	104,0889	104,1086
14	104,0107	104,0307	104,0501	104,0701	104,0895	104,1092
15	104,0113	104,0314	104,0507	104,0708	104,0901	104,1098
16	104,0120	104,0320	104,0514	104,0714	104,0908	104,1105
17	104,0126	104,0327	104,0520	104,0721	104,0914	104,1111
18	104,0133	104,0333	104,0526	104,0727	104,0920	104,1117
19	104,0139	104,0340	104,0533	104,0734	104,0927	104,1124
20	104,0145	104,0346	104,0539	104,0740	104,0933	104,1130
21	104,0152	104,0353	104,0546	104,0747	104,0939	104,1136
22	104,0158	104,0360	104,0552	104,0754	104,0946	104,1143
23	104,0164	104,0366	104,0558	104,0760	104,0952	104,1149
24	104,0171	104,0373	104,0565	104,0767	104,0959	104,1155
25	104,0177	104,0379	104,0571	104,0773	104,0965	104,1162
26	104,0183	104,0386	104,0577	104,0780	104,0971	104,1168
27	104,0190	104,0392	104,0584	104,0786	104,0978	104,1174
28	104,0196	104,0399	104,0590	104,0793	104,0984	104,1181
29	104,0202	104,0406	104,0596	104,0800	104,0990	104,1187
30	104,0209	104,0412	104,0603	104,0806	104,0997	104,1193
31	104,0215		104,0609		104,1003	104,1200
%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	346/07	412/07	471/07	561/07	664/07	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**
Enero	0,9866	0,9965
Febrero	0,9844	0,9918
Marzo	1,0063	0,9938
Abril	0,9857	0,9830
Mayo	0,9960	0,9847
Junio	0,9920	0,9809
Julio	0,9929	0,9778
Agosto	0,9936	0,9924
Septiembre	1,0026	0,9898
Octubre	0,9959	0,9909
Noviembre	0,9990	**0,9909**
Diciembre	0,9961	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6805. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Sauzal Bonito – Rendición de Cuentas – Ejercicio 2003 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-42118/2003 - Alcance 1/05)**, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al Orden de Votación oportunamente fijado por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: Que a fs. 55 la Dra. Valeria N. Arcas, Abogada a cargo de la Instrucción del Juicio de Responsabilidad ordenado en Acuerdo JR-6544 eleva las actuaciones a Presidencia a fin de rectificar el mencionado Acuerdo atento el error consignado en el mismo; y Considerando: I) Que la Instructora Sumariante Dra. Valeria N. Arcas a fs. 55 advierte que el Acuerdo JR-6544, el cual ordena instruir un Juicio Administrativo de Responsabilidad, se consigna de manera errónea el apellido de la Señora Marisol Inés Schmied, en virtud de ello eleva el expediente al Tribunal para que se rectifique el mismo. En razón de lo expuesto corresponde rectificar el aludido Acuerdo, de oficio, en su parte pertinente y notificar –por el Departamento Juicio de Responsabilidad - a todas las personas involucradas en el trámite del juicio ordenado en el citado decisorio. Para mayor recaudo se procede a transcribir el Acuerdo JR-6544 en forma íntegra: **ACUERDO JR-6544.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-42118/2003 Alc. 1/05)**, agregado por cuerda 2600-42118/2003; en trámite por ante este Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3º del reglamento orgánico de este Cuerpo-Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta Élida Mandon, dijo: Visto: Que mediante Acuerdo C-3840 -a fs. 01/04- de fecha veinticuatro de mayo del año 2005, este Órgano de Control Externo dispuso ordenar la sustanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1y Nº 2, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2254/04 y ratificadas en el Informe Nº 2361/05 con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la Hacienda Pública y en tal supuesto establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables, designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo, quien se avoca a la substanciación del mismo a fs. 7. Considerando: I. La actuación sumarial tiene su origen en las Observaciones Nº 1 y Nº 2 contenidas en el Anexo I del Informe Nº 2254/04 ratificada en Informe Nº 2361/05 cuyas copias certificadas obran a fs. 08/12, que determinan en el Anexo I del Informe 2254/04, Observación Nº 1: Observación Nº 1.2: Sin documentación respaldatoria, sin dar cumplimiento a lo establecido por los Arts. 16, 28 y 48 de la Ley 2141: a) Orden de pago Nº 28 de fecha 14/01/03 se abona el con el cheque Nº 10927822 $ 200,00 al Sr. Emilio Zidek, en concepto de Plus por asignación de tareas con mayor responsabilidad, sin adjuntar a la norma legal que avale y justifique la erogación realizada. Mediante el Informe Nº 2361/05 la Cra. Patricia Millar ratificó la presente Observación expresando: "Si bien los responsables de la Comisión de Fomento adjuntan en su descargo Resolución Nº 01/03, con fecha 03 de enero, mediante la cual detallan las distintas actividades a realizar por el Sr. Emilio Zidek, la misma no constituye la norma legal que avale y justifique el pago del Plus por asignación de tareas con mayor responsabilidad, el cual fuera objeto de Observación"; Observación Nº 2: Acuerdo Transaccional en autos: "Calf c/ Comisión de Fomento Sauzal Bonito s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. 285356/02- Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 3); conforme Informe Nº 1848/03 copia agregada a fs.27-32 de los presentes autos, en la Observa-

ción 3 se observaron los tres primeros pagos realizados por la Comisión de Fomento a Calf en virtud del Acuerdo Transaccional celebrado en los autos ut-supra mencionados. Que la instructora a cargo del presente sumario ordena la notificación de los obligados para que en el plazo de veinte (20) días tomen vista de las presentes actuaciones y ejerzan su derecho de defensa. Que la notificación se hace efectiva para los Sres. Marisol Schmied (Secretaria Tesorera), Zenón Sandoval (Delegado Normalizador), mediante la intervención del Sr. Juez de Paz, según consta en el expediente a fs. 19, la Instructora ordena se reitere la notificación de fs. 07 bajo apercibimiento de cerrar el sumario según su estado. A. fs. 27 se presenta el Sr. Sandoval acompañando documental. A fs. 34, la Dra. Acosta Arévalo ordena pasen los autos a Dictamen. II.- Concluye el Sumario con el Dictamen 3013/05, agregado a fs. 35/37, analiza los actuados y dictamina que en cuanto a la Observación Nº 1: aconseja ratificar la presente observación por existir un perjuicio al erario público de $ 200,00. En referencia a ella deja sentado que: "*...En primer lugar conforme surge de la Resolución Nº 01/03 Art. 1 el Sr. Zidek pertenece a la planta de contratados, sin que se haya remitido a este Organismo el contrato que vinculaba al Sr. Zidek con la Comisión de Fomento; asimismo en el Art. 2 de dicha resolución se le encomiendan tareas propias del Presidente y del Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento, conforme lo establecido por el Decreto Nº 1759/94, sin que se justifique adecuadamente tal delegación; por lo que resulta irrazonable que se justifique la delegación en ausencia por razones de Trabajo del Presidente y del Secretario Tesorero, atento que una ausencia nunca puede prolongarse por un tiempo tal que imposibilite el normal desarrollo administrativo de la Comisión de Fomento, de producirse un presupuesto de tal naturaleza sería necesario designar un nuevo Presidente o Secretario; finalmente corresponde aclarar que los pagos del Plus al Sr. Zidek también fueron observados por la Auditora Cra. Liliana Murisi en el Informe Nº 1848/03 (Observación Nº 2.2), copia agregada a fs.27-32 de los presentes, correspondiente a la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Sauzal Bonito Ejercicio 2002, hace esta referencia al solo efecto de dejar asentado de que no se trató de un pago aislado ni de una situación de excepción, por ello considera que no se encuentra justificado el pago al Sr. Zidek aconsejando ratificar la presente Observación por existir un presunto perjuicio para el erario público de $200,00"*; en cuanto a la Observación Nº 2: "*en esta Observación se observaron los tres primeros pagos realizados por la Comisión de Fomento a CALF en virtud del Acuerdo Transaccional celebrado en los autos ut-supra mencionados; los pagos realizados en el ejercicio 2003, que fueron observados por la Auditora mediante el Informe Nº 2254/04, tienen su origen en el mismo acuerdo razón por la cual aconsejo y solicito desglosar la documentación relacionada con la Observación 2 para ser agregada a la actuación sumarial correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 –con copia del Informe- de la Comisión de Fomento Sauzal Bonito Expte. Nº2600-40984/02. La solicitud obedece a que en dicho ejercicio se han agregado la mayoría de los antecedentes del pago (expte Judicial, copia del Acuerdo Órdenes de pago, etc) y por razones sistemáticas y de economía procesal la Instrucción entiende que los pagos originados en el mismo expediente judicial deberían ser estudiados en conjunto a efectos de brindar una mayor claridad sobre el tópico al momento de emitir el correspondiente Dictamen.".* Por ello y en razón de lo expuesto aconseja se substancie Juicio Administrativo de Responsabilidad, siendo los presuntos responsables la Sra. Marisol Inés Schmied y Zenón Vicente Sandoval por la Observación Nº 1. Mediante Dictamen Nº 8205/06, emitido por la Dra. María Eugenia Gérardin, con funciones en la Asesoría Legal, analiza las observaciones y coincide en un todo con lo expresado por la Instructora Sumariante y ratifica las observaciones por la suma de pesos doscientos ($ 200,00). Por ello concluye que, debe ratificarse dicha observación, por haberse verificado un presunto perjuicio fiscal, resultando presuntamente responsables la Sra. Marisol Inés Schmied y Zenón Sandoval. III) Que las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: Que la Actuación Sumarial ordenada por Acuerdo C-3840/05 ha concluido con Dictamen Nº 3013/05 de la Instructora Sumariante y con opinión del Departamento de Legales en Dictamen Nº 8205/06, conforme el procedimiento establecido por la Ley 2141. Que

las actuaciones encuentran su origen en los contenidos del Anexo I del Informe Nº 2254/04, ratificada en Informe Nº 2361/05. Que de las constancias obrantes en las mismas se advierte que las irregularidades que motivaron las observaciones no fueron debidamente aclaradas y documentadas por los obligados a rendir cuentas. Que a pesar de estar éstos debidamente notificados, y comparecer en la etapa instructiva a efectuar sus descargos no logran desvirtuar la presunción que obra en su contra. Que se cuantifica al presunto perjuicio fiscal en la suma de pesos doscientos ($ 200,00), y lo que en más o en menos surja de las pruebas a producir, en relación a la Observación Nº 1, y en relación a la Observación Nº 2, se ordena el desglose de la misma a fin de que sea considerada en el Expte. Nº 2600-40984/02 Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 de la Comisión de Fomento Sauzal Bonito. Considero, en base a las probanzas de autos y de los documentos logrados, que corresponde sustanciar Juicio Administrativo de Responsabilidad de lo actuado, encuadrándolo en el Art. 113 inc. C) de la Ley 2141, teniendo como presuntos responsables a la Sra. Marisol Inés Schmied y Zenón Sandoval, en relación a la Observación Nº 1, quienes podrán en esta oportunidad presentar toda la prueba que obre en su poder y ofrecer la restante para su producción en el siguiente estadío procesal a fin de ejercer su defensa. Asi Voto. El Señor Vocal Cr. Dante A. Boselli dijo: por adherir en un todo a las argumentaciones propuestas, mi voto del mismo modo. Mi Voto. El Señor Vocal Cr. Néstor A. Cucurullo dijo: comparto las consideraciones efectuadas y voto en el mismo sentido. Mi Voto. El Señor Vocal Cr. Ángel A. Molia dijo: comparto las consideraciones y conclusiones expuestas, voto en idéntico modo. Mi Voto. La Señora Vocal Dra. Verónica G. Novoa dijo: comparto las consideraciones y conclusiones expuestas, voto en idéntico modo. Mi Voto. De lo que surge del presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas, constituido en plenario, delibera y por unanimidad **Resuelve**: Artículo 1º: Desglósese la documental que corresponde a la Observación Nº 2, a fin de que se agregue al Expediente Nº 2600-40984/2002, con el fin de que sea analizada en el mencionado expediente. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la Observaciones Nº 1, de acuerdo a lo establecido en los Considerandos, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos doscientos ($ 200,00) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a la Sra. Marisol Inés Schmied, Secretaria Tesorera y Zenon Sandoval, Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Valeria Arcas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese..... Fdo. Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal ; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria y Dra. Violeta E. Mandón, Presidente. De lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad Resuelve: Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo JR-6544 en relación al error material del mismo, el que queda redactado de la forma que se transcribe en el Considerando del presente Acuerdo. Artículo 2º: Por el Departamento Juicio de Responsabilidad procédase a notificar el presente Acuerdo, en copia certificada. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6839. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos – Muñoz David Juan s/Accidente de Tránsito con JP-106", (Expte. Nº 2600-40399-Año 2001)**, corre agregado por cuerda Preventivo

Nº 650 “DAI-CCO” de fecha 16-07-01, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Muñoz David Juan, D.N.I. Nº 22.619.158 - L.P. Nº 603.830/0, por allanamiento y principio de pago producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos cien ($ 100,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del 16 de julio de 2001 hasta el 31 de julio de 2007, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos treinta y ocho con noventa y ocho centavos ($ 38,98). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos ciento treinta y ocho con noventa y ocho centavos ($ 138,98) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Imputarse como principio de pago, los depósitos realizados en fechas: 21-01-05 y 09-06-05 por un total de pesos sesenta ($ 60,00) que voluntariamente el encartado realizara y conforme la normativa vigente se transfiere. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6844. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 41º Don Bosco III – Coña Denis Alberto s/Daños en JP-600 día 01-02-06”, (Expte. Nº 2600-45071 Año 2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 003 “CDB/V” de fecha 02-02-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6845. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 15º Cutral-Có – Ferragut Fernando Daniel s/Accidente de Tránsito con JP-663”, (Expte. Nº 2600-45469, Año 2006),** corre agregado por cuerda Oficio Preventivo Nº 1.960 “CBP/V” de fecha 25-07-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, dar traslado al Sr. Fiscal de Estado y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6846. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén– Ref. a Expte. Nº 3862-02502/2004", (Expte. Nº 2600-45261, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 3862-02502/00/2004, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Acevedo Christián Augusto, D.N.I. Nº 21.449.407, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Dar Vista al Señor Fiscal de Estado a los efectos que tome conocimiento del presente Acuerdo, y asuma la competencia que le corresponda. Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6847. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de agosto del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 44º Valentina Sur – s/Daños en JP-684 el día 20-10-06", (Expte. Nº 2600-45695, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 2011 "CVS/V" 24-10-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Cra. Nelda N. Negrete –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

A NUESTROS USUARIOS

Recordamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modificaron las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos, Avisos. Pág. 12 a 21

Normas Legales - Pág. 21 a 27

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 28 a 32